



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0147-2018-UNAP
Iquitos, 29 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana es una comunidad académica orientada a la docencia, a la investigación y proyección y extensión universitaria, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con enfoque intercultural respeto a la biodiversidad amazónica y responsabilidad social en el marco del desarrollo sostenible. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Además, es una entidad de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio para el desarrollo de sus funciones y la consecución de sus fines;

Que, el reglamento general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es un documento que regula las actividades académicas, administrativas, su organización y su relación con los diferentes actores de la comunidad universitaria que involucra a los docentes, estudiantes, personal administrativo, autoridades, entre otros actores;

Que, por la razón expuesta, la Alta Dirección estima conveniente designar a la Comisión Especial encargada de elaborar el Reglamento General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, integrada por profesionales con experiencia en el campo administrativo, académico y de gestión; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar la Comisión Especial encargada de elaborar el Reglamento General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, integrada por los siguientes profesionales:

Nombres y apellidos

- | | |
|--|------------|
| • Jesús Aquiles Gamarra Ramírez | Presidente |
| Docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) | |
| • Carlos Leandro Tuesta Chuquipiondo | Miembro |
| Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto | |
| • Rómulo Javier Vásquez Mori | Miembro |
| Secretario general de la UNAP | |
| • Wilson Panduro Curitima | Miembro |
| Jefe (e) de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos | |
| • Selva Esmeralda Rodríguez Vértiz | Miembro |
| Jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente comisión tiene quince (15) días calendario para presentar el informe correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquán Tuesta
SECRETARIO GENERAL (e)